



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 644 -2023-UNFV

San Miguel, 16 de mayo de 2023

Visto, el expediente con NT 045460, el cual contiene los **Oficios Virtuales Nros. 035 y 109-2023-SA-FMHU-UNFV** con fechas 08.02.2023 y 29.03.2023 respectivamente, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 123-2023-SA-FMHU-UNFV** de fecha 08.02.2023, rectificada con la **Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FMHU-UNFV** de fecha 29.03.2023 que autoriza la apertura de siete (07) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de doña **KELY VANESSA QUISPE ANTONIO**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad, correspondiente al Periodo Académico 2021-I y II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 123-2023-SA-FMHU-UNFV** de fecha 08.02.2023, rectificada con la **Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FMHU-UNFV** de fecha 29.03.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", autoriza la apertura de siete (07) asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, correspondiente al Plan de Estudios 2010 reestructurado, actualmente en extinción, a favor de doña **KELY VANESSA QUISPE ANTONIO**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la referida Facultad, correspondiente al Periodo Académico 2021-I y II;

Que, mediante Oficios Nros. 710 y 1369-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03.03.2023 y 18.04.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite los Informes Nros. 144 y 256-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 02.03.2023 y 14.04.2023 respectivamente, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, los cuales señalan que, se procedió a verificar la información remitida por la citada Facultad, observando que la recurrente no registra matrícula en la asignatura "Enfermería en Salud del Adulto II" (AC0040), la cual no está programada en el semestre 2021-2;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en los Informes Nros. 144 y 256-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 02.03.2023 y 14.04.2023 y Oficios Nros. 710 y 1369-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 03.03.2023 y 18.04.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1405-2023-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la **Resolución Decanal N° 123-2023-SA-FMHU-UNFV** de fecha 08.02.2023, rectificada con la **Resolución Decanal N° 288-2023-SA-FMHU-UNFV** de fecha 29.03.2023; consecuentemente, autoriza la programación de las siguientes asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, a favor de doña **KELY VANESSA QUISPE ANTONIO**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 644 -2023-UNFV

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	PERIODO
1	5B0119	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	2	2021-I
2	6D0124	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERIA I	3	2021-I
3	AC0039	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO I	10	2021-I
4	AJ0191	SALUD PUBLICA	3	2021-I
5	AC0040	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO II	10	2021-II
6	AC0048	ENFERMERÍA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE I	8	2021-II
7	AJ0038	PLANIFICACIÓN EN SALUD	4	2021-II

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, para los periodos académicos 2021-I y II, a favor de doña **KELY VANESSA QUISPE ANTONIO**, alumna de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 045460 - 058019
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL